



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Cinco (05) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)
Auto Interlocutorio N° 1803
0500131050 13 2018 00667 00

Dentro del presente proceso Laboral promovido por **MAGDA ESTELLA ACEVEDO GIRALDO** contra de la **AFP PROTECCIÓN S.A.** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, se **ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR.**

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la **AFP PROTECCIÓN S.A.**, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo 1887 de 2003 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas del presente proceso, así:

A CARGO DE PROTECCIÓN S.A, EN FAVOR DE MAGDA ESTELLA ACEVEDO GIRALDO	
Agencias en Derecho en 1ª Instancia.....	\$1.800.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia.....	\$0
TOTAL	\$ 1.800.000

Son: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000)**

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Finalmente. se le reconoce personería para actuar a la sociedad **PALACIO CONSULTORES S.A.S.**, representada por su representante legal para procesos especiales de la entidad ejecutada al Dr. **FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI** en los términos y para los efectos del poder general allegado, y que según poder adjunto se le reconoce personería como apoderada sustituta a la Dra. **CATALINA ARIAS CORREA** identificada con cédula No. **32.277.246** y T.P. **263.785** CSJ., para que continúe con la representación judicial, quien una vez revisado sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el C. S. de la Judicatura, se encuentra habilitada para ejercer su profesión.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co; palacioconsultores.colp@gmail.com; catariasco@hotmail.com;
notificaciones3304@hotmail.com; accioneslegales@proteccion.com.co; gladys.zuluaga@proteccion.com.co

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
06/10/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>
ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28a68ab495cf3a1d2eaad5f875b050b7d5f906de391686adfa6fc965a455b2bb**
Documento generado en 05/10/2021 07:40:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>